

**""""""ACTA NÚMERO CIENTO CUATRO, CENTÉSIMA CUARTA SESIÓN**

**EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día diez de octubre de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,588) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el colaborador EDWIN ERNESTO MENJIVAR MENDEZ, contratado bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, quien se desempeña como Agente de Segunda Categoría, en el Departamento de Seguridad Ciudadana, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Economicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 25 de septiembre de 2017, falleció su madre, la Señora María Carmen Méndez de Menjivar.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de

un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de EDWIN ERNESTO MENJIVAR MENDEZ.**''''''''''Comuníquese.-----

2,589) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de FRANCISCO AUGUSTO GOMEZ HERNANDEZ, a partir del 4 de octubre de 2017, al cargo de Entrenador de Baloncesto, en el Departamento de Operaciones Deportivas, en el Instituto Tecleño de los Deportes y Recreación.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a FRANCISCO AUGUSTO GOMEZ HERNANDEZ, a partir del 4 de octubre de 2017.**
- 2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$325.93), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de noviembre de 2017, emitiendo cheque a nombre de FRANCISCO AUGUSTO GOMEZ HERNANDEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''Comuníquese.-----

2,590) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOSE ADILIO GONZALEZ MUÑOZ, a partir del 1 de octubre de 2017, al cargo de

Agente de Primera Categoría Especializado, en la Subdirección de Unidades Especializadas, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.

- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOSE ADILIO GONZALEZ MUÑOZ, a partir del 1 de octubre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$868.16), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas sucesivas a partir del mes de noviembre de 2017, ambas por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$434.08), emitiendo cheque a nombre de JOSE ADILIO GONZALEZ MUÑOZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.'''''''''''Comuníquese.-----**

2,591) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de septiembre de dos mil diecisiete, que se detallan de la manera siguiente:

- a) Horas asueto, haciendo un total de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,366.52), según lo detallado a continuación:

Nº	NºP	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS	
				ORDI	NOCT
1	2	0101010110	INSTITUTO MUNICIPAL TECLÉÑO DEL TURISMO Y LA CULTURA (IMTECU)	33.67	3.16
2	2	0101010111	INSTITUTO TECLÉÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)	20.60	0.00
3	1	010101011107	INSTITUTO TECLÉÑO DE LOS DEPORTES Y RECERACION (ITD)-CONTRATO	30.93	0.00
4	23	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	410.21	10.23
5	3	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	63.41	0.00
6	1	010101011108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	14.71	0.00
7	10	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	175.01	9.07
8	1	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO ITD	19.11	0.68
9	15	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS	32.54	8.13
10	2	010101030703	DELEGACION DISTRITAL II	39.20	0.00
11	2	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	38.63	0.00
12	4	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	25.43	0.00
13	1	010101030704	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	18.03	0.00
14	17	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	216.99	0.00
15	2	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	23.76	0.00
16	10	0101030102	SERVICIOS GENERALES	2,375.05	0.00

17	3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	397.58	0.00
18	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	397.11	0.00
19	2	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	328.67	0.00
20	2	0101040103	TESORERIA	58.94	0.00
21	3	0303010107	SALUD MUNICIPAL	57.70	0.00
22	4	0404010103	GERENCIA DE CEMENTERIOS	130.62	0.00
23	8	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	46.07	0.00
24	119	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	3,036.51	82.89
25	6	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	127.71	5.09
26	1	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	18.03	0.00
27	1	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	33.67	8.42
28	1	0707010108	SANEAMIENTO MUNICIPAL	30.33	0.00
29	3	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	38.63	0.00
<b>TOTALES</b>				<b>8,238.85</b>	<b>127.67</b>

b) Horas extras, haciendo un total de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,103.59), según lo detallado a continuación:

N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS	
				ORDI	NOCT
1	3	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	320.01	8.31
2	1	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	94.50	2.46
3	2	0101010110	INSTITUTO MUNICIPAL TECLÉÑO DEL TURISMO Y LA CULTURA (IMTECU)	46.29	6.31
4	2	0101010111	INSTITUTO TECLÉÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)	262.38	7.97
5	1	010101011107	INSTITUTO TECLÉÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)-CONTRATO	154.67	0.00
6	23	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	3,103.29	41.65
7	3	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	230.71	6.83
8	1	010101011108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	105.94	0.00
9	10	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	884.86	68.70
10	1	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO ITD	62.79	0.68
11	6	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	427.11	0.00
12	8	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	565.28	0.00
13	1	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	178.40	11.15
14	5	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	242.94	33.26
15	4	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	1,090.30	64.84
16	15	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS	1,120.02	47.45
17	7	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	218.79	0.00
18	1	010101030702	DELEGACION DISTRITAL I	84.93	0.00
19	2	010101030703	DELEGACION DISTRITAL II	159.30	0.00
20	2	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	120.66	0.00
21	4	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	209.17	0.00
22	17	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	1,426.32	0.00
23	2	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	83.22	0.00
24	10	0101030102	SERVICIOS GENERALES	509.63	22.46
25	3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	52.24	0.00
26	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	1,422.70	0.00
27	2	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	112.60	3.71
28	2	0101040103	TESORERIA	61.42	0.00
29	3	0303010107	SALUD MUNICIPAL	301.83	0.00
30	14	0404010104	GERENCIA DE MERCADOS	1,523.10	0.00
31	1	07070101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	113.75	0.00
32	1	0707010102	SOPORTE ADMINISTRATIVO- (DSP)	48.10	0.00
33	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	155.63	36.68
34	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO	225.23	56.31
35	8	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	599.24	98.39
36	3	0707010105	REFUERZO DE MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	144.48	36.12
37	9	0707010106	ALUMBRADO PUBLICO	917.51	31.81
38	119	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	14,303.13	553.79
39	6	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	585.22	36.49
40	1	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	45.06	0.00
41	1	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	274.94	68.74
42	1	0707010108	SANEAMIENTO MUNICIPAL	182.00	8.67
43	3	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	81.12	0.00
<b>TOTALES</b>				<b>32,850.81</b>	<b>1,252.78</b>

- II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1, establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y quienes pertenezcan a los otros niveles, contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,470.11), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de septiembre de 2017.**''''''''Comuníquese.-----

2,592) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017.
- II- Que la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales, ha solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017, en el sentido de modificar el nombre y monto presupuestado, incrementándolo en US\$3,000.00, del proceso de compra denominado "Suministro de Cajones de Mecanismo con Guardamanos y Culata de Polímero Plástico de Modalidad de Culatín Retráctil para Carabinas M1 Cal.30", hasta por un monto de US\$48,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017, en el sentido mencionado en el considerando II del presente acuerdo.**
2. **Autorizar el inicio del proceso de compra mencionado, por libre gestión a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.**''''''''''Comuníquese.-----

*Se hace constar que en ausencia del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, asume su votación en los acuerdos municipales el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.*-----

*Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzzy Romilia Arias Burgos, Alfredo Ernesto Interiano Valle, José Luis Hernández Maravilla e Isaías Mata Navidad, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil quinientos noventa y dos.*-----

*Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptimo  
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL